



Chiriguana, diecinueve (19) de marzo dos mil Veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES:	ELIS GUTIERREZ CARREÑO
APODERADO:	MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DEMANDADO:	YURLEIDINSON OROZCO MOJICA
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2020-00128-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

De conformidad con la solicitud impetrada por el apoderado judicial de **ELIS GUTIERREZ CARREÑO**, el cual manifiesta que desconoce el lugar donde debe ser notificado **YURLEIDINSON OROZCO MOJICA**.

En consecuencia, este despacho ORDENA EMPLAZAR a **YURLEIDINSON OROZCO MOJICA**, para lo cual se dispone: que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se le designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94d93b304a2f4f70dbd9dba093da4df9f87b8661aa4683865c4932c85941585b

Documento generado en 19/03/2021 03:42:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>